



**AYUNTAMIENTO
DE
TORROX (Málaga)**

Secretaría

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 3 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

ALCALDE PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. **PSOE**

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. **PSOE**
D. José Manuel Espejo Urdiales. **PSOE**
D. Francisco Ollar Martín. **PSOE**
D. Manuel Guerra Torres. **PSOE**
D. José Pérez García. **IULVCA**
D. Miguel Rico Rivas. **IULVCA**
D. Rafael Broncano Pérez. **IULVCA**
D. José Luis Pérez Moreno. **IULVCA**
D. Antonio Molina Muñoz. **IULVCA**
D. Manuel Martín Godoy. **PP**
D. Miguel Medina Barranco. **GM**
D. Francisco A. Castro Azuaga. **PA**
D. José Cortés Bueno **PA**
D. Manuel Palomas Jurado. **PIU**
D. Félix Castán Baeza. **PIU**

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 3 de Mayo del año dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación D. Nieves Jiménez Mira.

Siendo las diez horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS:
31/10/00; 28/12/00; 29/03/01.-**



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

El portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro interviene en primer lugar y solicita se rectifique un Acta de Sesiones donde él ha asistido y no aparece como tal, explicándole el Secretario que este error se cometió en el Acta de la Sesión de 28 de Diciembre y ya ha sido corregida.

El portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas, respecto al Acta de la Sesión del 29 de Marzo, solicita se contemple literalmente la moción que presentó sobre vías pecuarias, contestándole el Sr. Presidente no existir inconveniente en que así se haga.

Tras esto son aprobadas por unanimidad las anteriores Actas aludidas con las rectificaciones a que se ha hecho referencia.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN INMUEBLE DENONIMADO DE CAMINEROS EN CN-340.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda favorable a la solicitud a la Dirección General del Ministerio de Fomento para desafectación de la Caseta de Camineros y parcela o terrenos en que está enclavada dicha Caseta,.

El Portavoz del Grupo Municipal PIU D. Manuel Palomas aclara que la solicitud debe ir referida no solo a la desafectación sino también a la cesión de todo el inmueble a favor del Ayuntamiento.

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la solicitud para desafectación de todo el inmueble de Camineros sito en CN-340 y su cesión a favor de este Ayuntamiento facultando al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos para ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANES PROVINCIALES EJERCICIO 2001.-

Por el Sr. Alcalde se realiza una explicación del contenido de la Modificación de las Obra del PPOS del 2001 que quedaría de la siguiente forma:

- PPOS-11/01: Aparcamiento y vial en zona Pontil, I Fase: 17.108.169 ptas.
- PPOS/112/01: Edificio de usos múltiples en Torrox, III Fase, 24.891.831 ptas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal PIU D. Manuel Palomas para oponerse a la modificación propuesta ya que supone una reducción del Presupuesto



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

inicial de la obra de Aparcamientos en la zona del Pontil, por entender debe mantenerse en su totalidad, por la prioridad y necesidad de los aparcamientos.

El Concejál D. Manuel Martín, del Grupo Popular manifiesta que su voto será en contra, pues no entiende que a la vista de los problemas existentes en la zona se deduzcan casi 14.000.000 ptas. de la aportación inicial de esta obra.

Tras esto, interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro y manifiesta que la falta de Planificación de las obras brilla por su ausencia, pues se cambian los destinos como la dirección de las veletas, pues primero se aprueban unas obras, sobre las que incluso en los medios de comunicación el Equipo de Gobierno manifiesta que son fundamentales para resolver los graves problemas de aparcamientos, y ahora se cambia de criterio apenas transcurrido un par de meses, por lo que queda sorprendido de la total falta de planificación del equipo de Gobierno, máxime cuanto ya es tradicional la demanda por parte de los vecinos de la zona de las oportunas medidas que vengan a resolver no solo los problemas de aparcamientos, sino de tráfico en general que padece, dándole la sensación de que el Equipo de Gobierno, a la vista del plazo del mandato que les queda, quieren hacer algo para vender algún tipo de gestión, optando por la obra del edificio de usos múltiples en C/ Calzada, a cuyo respecto indica el Sr. Portavoz que el voto de su Grupo será de abstención, no por razones de fondo, sino porque se modifica la planificación inicial por interés meramente partidistas.

El Sr. Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Medina interviene rechazando la propuesta por entender, aún reconociendo la necesidad de mejoras para la Policía, no ser lógico la ubicación del edificio de usos múltiples, pues la zona de acceso no es adecuada y además se pierde una pequeña bolsa de aparcamiento, no estando tampoco de acuerdo con aminorar la zona de aparcamiento del Pontil por las necesidades especiales de la zona.

En este momento interviene el Concejál Delegado de Obras para explicar que los motivos de la modificación de la propuesta inicial vienen dadas por información de los propios técnicos municipales, que han tenido que modificar el Presupuesto del edificio de usos múltiples de Torrox, máxime cuando los diez millones previstos para el edificio de iguales características de Torrox-Costa apenas supone nada, dada la envergadura y el coste de la obra y, por otra parte, sobre el aparcamiento de la zona de El Pontil, aclara la necesidad de adquirir primero los terrenos oportunos, por lo que entiende que dado este primer paso en el próximo ejercicio se podrá consignar lo necesario para ejecutar la obra.

El Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas expone que el Problema es de prioridades, pues aunque podría admitir parte del razonamiento del Sr. Concejál Delegado, también



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

es cierto que la adquisición de los terrenos se puede hacer con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del Suelo.

Interviene el Portavoz del Grupo andalucista Sr. Castro rechazando los argumentos dados por el Sr. Concejal Delegado de Obras, que implícitamente está admitiendo la falta de planificación, pues ha señalado que en febrero se está aprobando una obra sin que aún se disponga de los terrenos y además, el argumento que utiliza para hacer las obras por fases, también se puede trasladar a la relativa al edificio de usos múltiples de Torrox, no ocurriendo otra cosa que pretender hacer una obra determinada en aras de la correspondiente propaganda, desvistiendo un santo para vestir a otro.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y señala sus discrepancias con el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista sobre la ejecución del edificio de la C/ Calzada por fases, pues es necesario no solo empezar las obras sino también terminirlas, aunque entiende la preocupación existente por la necesidad de dotar de aparcamiento a la zona del Pontil, obra que no queda en el olvido pues ya se está negociando para la adquisición de los oportunos terrenos que, como ha dicho el Sr. Palomas, se compraran con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo. Continúa el Sr. Alcalde haciendo hincapié en la necesidad de ejecución del edificio de la C/ Calzada de una sola vez por los problemas de espacio que está padeciendo este Ayuntamiento, habida cuenta además de que el edificio de la Costa tiene una importante cantidad asignada.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor que corresponden a los Grupos PSOE e IULVCA, 4 en contra de los Grupos Independiente, Popular y Mixto y 2 abstenciones del Grupo andalucista, aprobar la propuesta de modificación de las obras incluidas en el PPOS/2001 tal y como ha expuesto inicialmente el Sr. Alcalde.

4. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO POLIDEPORTIVO CUBIERTA MUNICIPAL.

En este momento abandonan el Salón de Sesiones los Sr. Concejales D. Rafael Broncano y D. José Cortés.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Deportes D. José Pérez y realiza una breve exposición de las modificaciones más importantes que se han producido en el Proyecto del Polideportivo Municipal, que ya fue aprobado por acuerdo plenario de 14 de Julio del dos mil.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

Tras breve deliberación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el citado proyecto con las modificaciones nuevamente introducidas.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Concejales D. Rafael Broncano y D. José Cortés y sale el Concejel D. Miguel Medina.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN C/ CALZADA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto relativo al edificio de usos múltiples en C/ Calzada cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 59.175.283 pesetas al objeto de proceder a su aprobación, así como de la necesidad de solicitar a la Excma. Diputación Provincial la Cesión de la facultad de contratación de la mencionada obra.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas manifiesta que su grupo votará abstención, no porque esté en contra de la obra, sino por el procedimiento que se ha seguido.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro expone que su voto fue en contra en la Comisión Informativa al haberse llevado a la misma el Proyecto por urgencia y sin poder conocer las razones de que un proyecto de 24 millones pase a tener cerca de 60 millones, sin más explicación por parte del Sr. Concejel de Obras, cercenándose el derecho de conocer cuáles son las razones de los cambios, con el simple argumento de que la documentación estaba a disposición de todos desde que se cita la Comisión Informativa. No obstante, continúa el Sr. Portavoz, al haber podido estudiar ahora el proyecto, el voto de su grupo será a favor, ya que lo que no admite es que se quieran imponer las cosas sin razones.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que él ha sido el primer sorprendido al conocer que con la cuantía inicialmente presupuestada no se podía hacer esta obra y recuerda que el primer Proyecto se redactó cuando el Grupo Andalucista estaba en el Gobierno, estando paralizada todas las obras y su Grupo no hace sino un considerable esfuerzo para desbloquear estos Proyectos que están en ejecución o sin ejecutar.

Seguidamente interviene el Concejel Delegado de Obras D. José Luis Pérez para redundar, por una parte, en lo expuesto por el Sr. Alcalde, y por otra, para defender que el Proyecto es el mismo que el inicialmente redactado, salvo actualización de precios, por



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

lo que no se puede argumentar su desconocimiento. Asimismo entiende que con la consignación inicial la obra nunca podría realizarse.

Tras esto, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 12 votos a favor, de los Grupos PSOE, IULVCA, Andalucista y 3 abstenciones de los Grupos PIU y PP, aprobar el Proyecto de la obra de edificio de Usos Múltiples en C/Calzada con un presupuesto de ejecución por contrata de 59.175.283 ptas. y solicitar a la Excm. Diputación Provincial la cesión de la facultad de contratación de la mencionada obra, facultando al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho proceda para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos para ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. D. Miguel Medina.

6. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO POR PARTE DE ORGANIZACIÓN LOZANO, S.L. EN LA UE-9. -

Por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Miguel Rico se da cuenta del contenido del presente punto que se contrae a la aceptación de las cesiones derivadas de la UE-9 y que son las siguientes:

Zona colindante con zona de protección de CN-340:

- Viales: 1.650 m²
- Zona verde: 1.510 m²

Total : 3.160 m²

Zona destinada a edificación complementaria: 1.600 m²

Resto de viales de la urbanización: 5.230 m²

- Zona colindante con Zona Marítimo Terrestre:

Zonas verdes: 846 m²

Zonas Verdes: 1.494 m²

Viales: 150 m²

Total 2.490 m²

El Portavoz del PIU Sr. Palomas hace referencia también a la existencia de compromiso del Promotor de aportar una determinada cantidad y pregunta por la cuantía



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

de la misma, contestándole el Concejal Delegado D. Miguel Rico que cree estaba fijada en dos millones de pesetas.

Asimismo interviene el Sr. Alcalde para aclarar que felizmente ya se ha puesto punto final a la consecución de las cesiones de la urbanización, cuestión que venía coleando desde hace bastante tiempo.

Visto el informe Técnico acreditativo de la concordancia de las cesiones efectuadas con las comprendidas en el expediente de regulación de la UE-9 y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aceptación, debiendo incorporarse al Inventario Municipal de Bienes.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CESIONES DE D. ANTONIO Y D^a ASCENSIÓN MEDINA BUENO, EN PAGO LA BOTICARIA AL NORTE DEL HIPER-TORROX.-

En este punto por causa de abstención reglamentaria abandona el Salón de Plenos el Concejal D. José Cortés.

Tras esto el Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta del expediente de cesión gratuita de los terrenos destinados a uso de vial relativo al Estudio de Detalle del Pago La Boticaria.

Visto el Informa favorable del Sr. Arquitecto Municipal y Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la aceptación de la referida cesión.

8. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, SAU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO VIVIENDAS EN LAS PALVAS.-

En primer lugar se da cuenta del contenido del Convenio Específico de actuación entre este Ayuntamiento y la Empresa Pública Provincial para la vivienda de Málaga SAU (Provima) para promoción de viviendas sociales, relativo a la construcción de 8 viviendas Sociales y Condiciones que desarrollan la actuación, con las modificaciones efectuadas tras la aprobación anterior y que se contraen básicamente al precio definitivo de la vivienda.

El Sr. Alcalde interviene para dar cuenta de que la infraestructura relativa a tubería de abastecimiento que es preciso desviar va a ser ejecutada de inmediato, lo que supondrá que IMPROVIMA pueda también ejecutar la obra de las viviendas con mayor celeridad.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

Realizada la oportuna votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el referido Convenio, facultando al Sr. Alcalde para su suscripción y realización de cuantos actos sean precisos para cumplimiento del presente acuerdo.

9. - APROBACION, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONCECION DE OBRA E INSTALACIÓN PÚBLICA PARA HOTEL EN EL CONVENTO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES. -

En este punto interviene el Sr. Alcalde para explicar que lo que se someterá a Votación es el inicio de expediente de concesión de obra e instalación pública para uso Hotelero y restaurante en el Convento de Ntra. Sra. de las Nieves y oportuno Pliego de Condiciones, y hace también referencia a los antecedentes sobre la anterior concesión, que no llegó a formalizarse y el interés que para el Municipio tiene este tipo de instalaciones.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas expresa que ya manifestó que como estaba redactado el Orden del Día no era correcto y señala, por otra parte que le parece excesivo la necesidad de inversión de 41 millones de pesetas para poner en marcha un Hotel de 10 Habitaciones, aunque le gustaría equivocarse y que se presenten las oportunas ofertas.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para justificar su voto de abstención en Comisión Informativa motivado por caer en el mismo error que con el anterior expediente, del que no se ha modificado nada y se fija el mismo canon, a pesar de que la Comisión Informativa se justificó que había que retocar algunas partidas y cláusulas, e incluso el Sr. Pérez también habló de pedir informes Técnicos, sobre lo que no se ha hecho nada y se trae el mismo Proyecto, por lo que entiende que si antes fue imposible su ejecución, ahora pasará lo mismo. A tal efecto el Sr. Portavoz manifiesta su deseo de consensuar el tema para que salga adelante por unanimidad, pues en otro caso el voto de su Grupo será de abstención.

El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que si la concesión del Convento se trae de nuevo a Pleno es porque se han recibido llamadas de interés del sector turístico y justifica que el canon sea el mismo porque no ha sufrido actualización alguna, habiendo transcurrido ya más de 3 años, por lo que entiende que su cuantía es aceptable y espera que este expediente dé respuesta al interés que ha mostrado en el mismo el Sector Turístico.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

En consecuencia visto el Pliego de Cláusulas económico- administrativas relativo al expediente, Informe de Secretaría e Intervención y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo y sometido el asunto a votación , el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, por mayoría de 13 votos a favor que corresponden a los Grupos PSOE, IULVCA, PIU y PP y 3 abstenciones de los Grupos Andalucista y Mixto acuerda aprobar:

- La iniciación del expediente para la contratación de concesión de obras e instalación pública de Convento Ntra. Sra. de las Nieves para uso hotelero y restaurante por procedimiento abierto y mediante concurso.
- Aprobar el oportuno Pliego de Condiciones Económico Administrativa.
- Continuar con la tramitación del expediente que proceda hasta la formalización del oportuno contrato.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DENOMINACIÓN DIVERSAS CALLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX.-

Interviene el Sr. Alcalde, en primer lugar, y expone no tener inconveniente en dejar el tema sobre la mesa, pues no ha pasado por Comisión Informativa o, si se desea, votar primero la urgencia.

Manifestado por los Sres. Portavoces no existencia de inconveniente para aprobar el asunto, se somete en primer lugar a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación se somete a votación la propuesta de denominación de calles siguientes:

DISTRITO 2º

SECCION 2º (LA CHARCA)

CALLE MERCURIO
CALLE NEPTUNO
CALLE MARTE
CALLE LA CHARCA
CALLE SATURNO
CALLE JUPITER
CALLE VENUS

(TORROX-PARK)
CALLE CARLOS CANO



**AYUNTAMIENTO
DE
TORROX (Málaga)**

Secretaría

AVDA. MIGUEL DE CERVANTES
CALLE DOÑANA
CALLE SIERRA GREDOS
CALLE SIERRA BLANCA
CALLE PANORAMA
URBA. COLINAS
URBA. BELLAVISTA
CALLE MONTEMAR
CALLE BRISAMAR
CALLE MONTESOL

URBA. LAS PALMERAS
CALLE AL- ANDALUS
CALLE TRIANA
CALLE LADERA DEL MAR
URBA. TAMANGO HISS

DISTRITO 3º
SECCION 1ª

(LOS LLANOS)
CALLE LIRIO
CALLE CACERES

DISTRITO 3º
SECCION 2ª

(MORCHE)
PASAJE MAESTRA MARIA JESUS MIÑAN
CALLE CLARA CAMPOAMOR
CALLE RAFAEL ALBERTI
CALLE FRANCISCO LOPEZ MORENO

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE CURSOS DE



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL PARA EL EJERCICIO 2001.-

Interviene el Sr. Espejo para explicar que se trata de aprobar la solicitud de cursos de Formación Profesional Ocupacional para el ejercicio 2001, aunque en una sesión plenaria anterior ya se solicitó la homologación para impartir estas acciones formativas. Los cursos que se solicitan son los siguientes:

- Alemán: atención al público: 200 horas.
- Aplicaciones informáticas de gestión: 300 horas.
- Camarera de pisos: 310 horas.
- Piscicultor de criadero: 380 horas.
- Cultivador de moluscos: 400 horas.
- Cultivador de crustáceos: 400 horas.
- Cocinero: 920 horas.

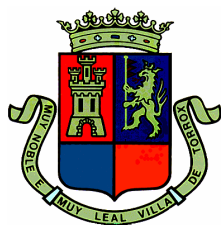
Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación, facultando al Sr. Alcalde para que efectúe la oportuna petición de los citados cursos.

Tras este por el Sr. Alcalde se indica que se va a realizar un receso de 5 minutos.

Transcurrido éste se procede a reanudar la sesión.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 369/90 EJECUTORIA 179/95.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar la existencia de error en la redacción en el punto del Orden del día, pues no se trata de aprobar el cumplimiento de la ejecución de ninguna sentencia, sino la propuesta para el pago al que este Ayuntamiento ha sido condenado, y todo ello porque, aunque se llegó a un acuerdo con el representante del Sr. Barragán, del que se dio cuenta en la Junta de Portavoces, éste no ha sido confirmado ni ratificado por el interesado, por lo que ante tales hechos se ve obligado a realizar una determinada propuesta, que al ser diferente a la inicial, es preciso primero aprobar la urgencia del asunto y posteriormente entrar en el fondo de la misma. A tal efecto concreta la propuesta de pago, con objeto de remitirla al Tribunal en solicitud de su aceptación por el grave detrimento que puede ocasionar a las Arcas Municipales, ya que la cuantía de la que estamos hablando asciende a la cantidad de 143.963.585 pesetas, en lo siguiente :



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

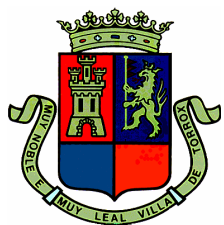
- Abono de 30.000.000 de pesetas en el presente ejercicio.
- Resto a razón de 14.000.000 de pesetas anuales.

Sometida la declaración de urgencia a votación ésta es aprobada por diez votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE e IULVCA y seis abstenciones del resto de los grupos municipales, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son diecisiete los Sres. Concejales que de derecho forman la corporación y dieciséis los que de hecho la componen.

Seguidamente solicita el uso de la palabra el portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas para manifestar su desacuerdo con todo este asunto, ya que hay una Junta de Portavoces, cuya acta no se aporta, y ahora se realiza una nueva propuesta, que debe retrotraernos a la aprobación inicial de los presupuestos, con el problema de que habría que consignar la cuantía total de la indemnización, pues una cosa es la dotación presupuestaria y otra el pago, de modo que si se consigna la deuda no habría problema para continuar negociando, con el objeto de que el particular interesado no pueda paralizar el presupuesto. Además, continua el Sr. Concejel, si no se consigna la totalidad de la deuda podría existir algún tipo de responsabilidad, según los propios informes de intervención y del Secretario Accidental.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para realizar las siguientes consideraciones:

- Se está hablando de una indemnización que, motivada por un error político del año 89, por actuación apresurada y errónea de un Alcalde, va a pagar el pueblo de Torrox, por lo que el ejercicio de responsabilidad de gobernar no puede regirse por la imposición, sino desde criterios de medida.
- Le sorprenden la existencia de un punto del Orden del Día sobre cumplimiento de sentencia, pues éstas se cumplen lo digo o no el Pleno y es ocioso votar a este respecto.
- El Sr. Alcalde carece de criterio definido, pues en el plazo de 20 días es la tercera propuesta que realiza, con la que su grupo no está de acuerdo, ya que se deben defender los intereses generales del Ayuntamiento y no eternizar el problema, puesto que esta nueva propuesta no contempla nada sobre los intereses.
- No desea ni le gustaría que, en ejecución de sentencia, se lleguen a embargar bienes municipales provenientes de aprovechamientos urbanísticos, cuyo valor es muy superior a la indemnización fijada, en cuyo caso vería más lógico



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

incluso la propuesta del reclamante, aunque no la haya ratificado, pues debe entenderse que lo que vale no es cualquier propuesta, sino aquella que pueda ser negociada con el interesado.

- Si se desea presentar un plan de pago para evitar el embargo de bienes municipales, entiende más adecuada la propuesta inicial de abono de 1 millón por mes, incluido los intereses, que la nueva que se presenta y pregunta si es necesario modificar el contenido del punto de orden del día, si se mantiene la propuesta del Sr. Alcalde, así como en base a qué precepto legal el Pleno puede aprobar un Plan de pagos, pues en ningún caso el Tribunal dice que se presente, sino que simplemente se abone una determinada cantidad.
- Si con el Plan de Pagos, se pregunta el Sr. Portavoz, se evitaría la posibilidad de embargo de los bienes Municipales.
- Porqué no se aprueba la propuesta inicial en vez de la propuesta que ahora se presenta, o al menos se estudian las propuestas que han presentado otros Portavoces y se proponen a la parte interesada.
- En definitiva entiende el Sr. Portavoz, que no se puede someter al Pleno la posibilidad de cumplir o no cumplirla sentencia, pues esto sería prevaricación, y en todo caso es preciso cambiar el Orden del día.

El Sr. Alcalde replica que se está trabajando y no desea en absoluto que nadie incurra en ningún tipo de prevaricación y desobediencia, aunque hay que partir de que son los votos quienes dan la talla política y el pueblo ya la dio, a unos con unas determinadas dimensiones y a otros, está claro, con otras y él actúa desde esta representación. Reconoce que el Orden del Día está mal redactado pues la propuesta va referida a la realización de los pagos de un modo determinado y no aprobar o no la ejecución de una sentencia, aclarando a demás que, ante lo expuesto por el Sr. Castro de necesidad de consensuar la propuesta de pago, ya ha informado de todas las actuaciones y contactos que ha tenido con el representante del Sr. Barragán, con el que sino se ha puesto de acuerdo ha sido porque no ha ratificado y firmado los acuerdos a los que se ha llegado durante dos veces, no estando en disposición de continuar en esta situación, es decir, llegar a un acuerdo y posteriormente no ratificarlo. En consecuencia, continua el Sr. Alcalde, es por esto por lo que trae una propuesta seria para dar cumplimiento a la sentencia de modo que cause el menor perjuicio a los Servicios Municipales y no afecte a ninguno de los esenciales, compatibilizando no caer en ningún tipo de desobediencia, pero si defender los intereses de este pueblo, tratando de que la propuesta se remita al Tribunal para su aceptación y de no ser así, cumplir lo que este ordene, siendo ésta la única intención de la propuesta que va a someter a votación, en base a los informes que ha solicitado, a cuyo tenor solicita que el Secretario explique el contenido del suyo.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

A este respecto interviene el Secretario y explica que partiendo de que existe un fallo judicial firme y ejecutivo, cuyo cumplimiento obliga y del hecho de que al ir la condena referida al pago de cantidad líquida, lo que obliga a la necesaria dotación del crédito correspondiente, cuya partida conforme al Art. 106 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa tendrá siempre la consideración de ampliable, a su juicio no hay inconveniente en proponerle al Tribunal, con objeto de que no se produzcan graves trastornos a la hacienda local, un plan de pagos de consignar sobre los 40 millones que inicialmente contiene el presupuesto, para su abono en este ejercicio y el resto de un modo razonable para ambas partes, pues en todo caso a la vista de lo que decida el Tribunal, se precisará o no efectuar las oportunas modificaciones de crédito.

El portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro vuelve a intervenir y expone que en ningún momento la frase del tallaje se le puede atribuir a él, la cuestión que él ha planteado queda sin contestar, aunque le satisface los criterios de calidad y transparencia a que se aluden, pues no solo no se le facilita el informe aludido, sino tampoco se le da respuesta alguna, además de que la actual propuesta se podría haber efectuado en la aprobación inicial del presupuesto y no ahora, cuando apenas quedan 10 días de plazo para cumplir la sentencia, sin garantía tampoco de que no se embarguen los bienes municipales. Continúa el Sr. Portavoz manifestando que no desea que se cometa ninguna ilegalidad, aunque insiste en su pregunta anterior, pues si no se evita el posible embargo la salida siempre será mala y entiende que puede haber otra solución para negociar en la que hay que insistir sin que el Alcalde tenga que ir con un lazo para cazar a nadie.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas aclara que, a su juicio, han transcurrido ya los tres meses desde que se notificó la sentencia y cree que la propuesta del Sr. Alcalde no va en consonancia con la del interesado. Así mismo señala que, al menos, los bienes patrimoniales, son embargables y, por tanto, para evitar esto y los gastos que puede producir el embargo, aun comprendiendo la dificultad que puede suponer tener que consignar toda la deuda, ésta es la única solución y el único modo de estar respaldado, aunque a posteriori se negocie un modo de pago que no cause un gran detrimento a la hacienda municipal.

Finalmente el Sr. Alcalde señala que el asunto ya está debatido y no corresponde ahora hacer el debate sobre la consignación, sino sobre la propuesta de pago, cuestión que va a someter inmediatamente a votación.

Tras esto el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta en los términos en que antes ha sido expuesta.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

Realizada ésta, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de diez votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE e IULVCA y seis en contra que corresponden al resto de los grupos municipales, su aprobación.

13.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL INSPECCIÓN URBANISTICA.

Este punto queda sobre la Mesa a iniciativa del Sr. Alcalde.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES Y PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2001.-

En primer lugar se da cuenta del Presupuesto General que está compuesto por el del propio Ayuntamiento, Patronatos Municipales de Turismo, Deportes y Desarrollo, Bases de ejecución del mismo y Plantilla de Personal y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, desestimatoria de las alegaciones formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista y del Grupo Independiente.

Tras esto hace uso de la Palabra El Portavoz del Grupo Independiente S. Palomas y manifiesta su descontento porque los Servicios Técnicos y Económicos parecen que han tomado las alegaciones con poca seriedad, ya que se informan conjuntamente sin analizarse una por una, máxime cuando algunas cuestiones no se contienen en ambos escritos, sino que son propias de cada una de ellos y además se informa que algunos trámites son subsanables, pero esto no le vale, porque realmente se trata de cuestiones que están en contra de la Ley, sin perjuicio de que también se han incumplido los trámites legales.

Por otra parte el Sr. Portavoz efectúa las siguientes puntualizaciones:

- Estar en desacuerdo con los ingresos previstos ya que estas previsiones se deben hacer en virtud de las liquidaciones arrojadas en ejercicios anteriores, cuestión que aquí no se tiene en cuenta.
- Se contradice lo dispuesto en el art. 152.2. de la Ley de Haciendas locales, pues cuando los recursos afecten o se refieran a la nivelación Presupuestaria Deben ser informados previamente por el Tribunal de Cuentas.
- No se han consignado los más de 143 millones que habrán de indemnizarse al Sr. Barragán, pese a que existe título legal y



Secretaría

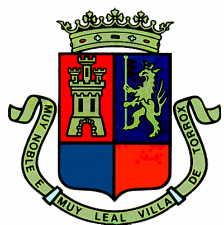
AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

exigibles, cual es la Sentencia legal firme.

- Pese a las medidas que establece el art. 174 de la Ley citada por existencia de remanente negativo de Tesorería, y aunque no se pueda acudir a la contemplada en el párrafo 2º, es preciso adoptar y acudir a algunas de las otras, pues ya es hora de que una vez por todas se coja el toro por los cuernos.
- Se han incumplido todo lo dispuesto en los arts. 149 a 152 de La Ley de Haciendas Locales, inclusive haber sobrepasado los plazos para aprobación definitiva del Presupuesto.

Seguidamente solicita el uso de la Palabra el Portavoz del Grupo Andalucista para exponer su posición negativa a la aprobación definitiva del Presupuesto con fundamento en los siguientes extremos:

- Incumplimiento de la Ley en cuanto a Plazo de aprobación del Presupuesto y documentos que han de contener, pues si esto se hubiese cumplido no se hubiera presentado el problema del Sr. Barragán.
- Estar ante un Presupuesto virtual, pues carece de la Documentación que debe de integrar el Presupuesto.
- Redundando lo anterior también es preciso resaltar la no inclusión de las Cuentas de Sogesur, lo que lleva junto con lo anterior, a aprobar el Presupuesto en Febrero, de modo que no tenga que aportarse la liquidación del ejercicio inmediatamente anterior.
- Respecto a los Organismos Autónomos de Turismo y Desarrollo tampoco se han cumplido los requisitos legales sobre la liquidación del Presupuesto y cuenta General, despachándose en los informes Técnicos y Jurídicos con la lacónica fórmula de que son subsanables.
- En relación con las inversiones que ascienden a unos 704 millones de pesetas es preciso incluir la oportuna memoria y determinar las fuentes de financiación, cuestiones que también se obvian, aunque se manifieste que se realizarán con el producto de la venta de los aprovechamientos de sectores urbanizables, aunque si se embargan los bienes Municipales, ni siquiera se va a poder tomar esa medida.
- Han transcurrido 5 meses del año 2001 y aún no se tiene la liquidación del año anterior, por lo que no se puede conocer si existe nivelación o se han cumplido los criterios del plan de saneamiento.
- Sobre la indemnización del Sr. Barragán se dice en el informe de Intervención que existe partida presupuestaria por importe de 40.000.000 ptas., que parece suficiente para un primer plazo del plan de pagos que se están



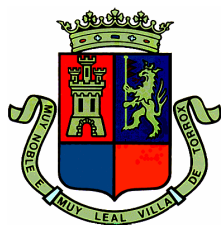
AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

planteando ante el Tribunal, ante la onerosidad que supone para las arcas municipales, extremo que deberá aclarar el informe de secretaría, y en otro caso, será el interesado el que debe reclamar en beneficio de sus intereses, de modo que se echa la pelota al informe jurídico y este la devuelve a aquel, es decir, y con ánimo de crítica constructiva, no se entiende ni se aclara nada.

- El Informe del Secretario accidental dice claramente que estamos ante una Sentencia judicial firme y que el Ayuntamiento debe hacer frente y consignar en sus presupuestos el crédito suficiente para hacer frente a la misma, cuestión claramente regulada en el art. 146 de la Ley de Haciendas Locales, no entendiendo como no se incluye la totalidad de la deuda en el presupuesto, cuando este se confecciona, pues se conocía la deuda íntegra.
- La reclamación o alegación contra los presupuestos esta amparada por el art. 151.2 B) de la citada Ley, es decir la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigible en virtud de Título legítimo, que no cabe duda que es la sentencia firme, por lo que votar en contra de la reclamación es efectuarlo en contra de la Ley no pudiendo admitirse que se manifieste que quien tiene que reclamar es el Sr. Barragán.
- En el Proyecto de presupuestos, en definitiva, se han debido reconocer los 143.000.000 ptas., sin perjuicio de que se haga un plan de pagos a posteriori, pues el 27 de Febrero ya se conocía la notificación de la sentencia y por tanto se hubo de tener en cuenta.
- Reitera la vulneración de la Ley que supone votar en contra de las alegaciones, pese a lo poco agradable que resulta tener que abonar tal cantidad, pero es necesario defender el aprovechamiento medio y el patrimonio municipal, ya que existe el riesgo de que se embargue.

Vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Independiente, Sr. Palomas solicitando se haga constar que en la aprobación inicial de los presupuestos ya planteó la necesidad de consignar los 143.000.000 ptas., por lo que no cabe alegar desconocimiento y, por otra parte, señala que el informe del Secretario accidental, sin perjuicio de ser un funcionario ejemplar, tiene la valentía de remitirse al Informe de Intervención por desconocimiento, pues evidentemente el no es el más adecuado para informar el presupuesto y las alegaciones y este último informe es para enmarcarlo por la contestación que da a cada una de sus alegaciones, sobre todo a las puramente técnicas cuya competencia no ofrece duda, tal y como se manifiesta en el informe del anterior funcionario citado. Entiende el Sr. Portavoz que sus alegaciones merecían otro tipo de respuesta, por lo que adelanta la votación de su grupo a favor de la estimación de estas alegaciones y las del grupo andalucista, pues con ello entiende que se esta adoptando una



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

medida conveniente en evitación de todos los gastos que se puedan derivar por la actuación o decisión que se adopte con respecto al presupuesto.

Tras agradecer el Sr. Alcalde los consejos del anterior portavoz, pues entiende lo efectúa de un modo bienintencionado, interviene el portavoz del Grupo Mixto D. Miguel Medina para indicar que a la vista de todo el proceso de los presupuestos se ha replanteado su voto de abstención modificándolo en el sentido de otorgarlo a favor de la admisión de las alegaciones.

En este momento el Sr. Alcalde indica que se realizará un pequeño receso de 15 minutos a la vista de los sustanciosos cambios que se están produciendo a lo tratado en la Junta de Portavoces previa a este Pleno.

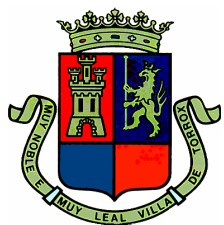
Tras reanudarse el Pleno el Sr. Alcalde pide disculpas por la tardanza, justificada por la necesidad de realizar determinados reajustes como consecuencia de recoger la consignación presupuestaria de la totalidad de la cantidad con que hay que indemnizar al Sr. Barragán, de lo que inmediatamente se procederá a dar cuenta.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas acepta las disculpas, pero indica que siendo el segundo receso y convertido este último, de 15 minutos, en 45 minutos no lo ve razonable y a la vista de lo indicado por el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Interventora si en su informe dice efectivamente ver la conveniencia de consignar los 143.000.000 ptas.

El Sr. Alcalde indica al anterior Portavoz que si tiene que hacer más preguntas las efectúe todas y posteriormente intervendrá la Sra. Interventora.

El anterior Portavoz Sr. Palomas continua indicando que si se efectúa algún tipo de modificación a lo aprobado inicialmente en el presupuesto, a la vista de lo indicado por el Sr. Alcalde, modificación que también afectará a las bases de ejecución, sería preciso volver a una aprobación inicial, pues los ciudadanos que han visto un presupuesto, ahora van a tener otro totalmente distinto, y a estos y a los propios concejales les asiste el derecho de efectuar nuevas alegaciones.

El Portavoz del Grupo andalucista Sr. Castro vuelve a intervenir para exponer que ante la propuesta del Sr. Alcalde, cupiéndole dudas legales y para no cometer irregularidades, le gustaría conocer si las alegaciones se deben o no votar y también, si a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales, al no haberse aprobado definitivamente el presupuesto dentro de plazo legal, deben entenderse



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

estimadas las alegaciones, sobre lo que piden informe jurídico al respecto, además de entender que si se realizan las modificaciones propuestas, es preciso que de nuevo se efectúe una publicación en BOP y Tablón de Anuncios con otorgamiento de nuevo plazo de alegaciones, pues se anuncia un nuevo modelo de presupuesto, modificando los derechos económicos de los miembros de la Corporación. Insiste el Sr. Portavoz en que en la medida en que se van a recoger 100.000.000 más de pesetas, de los previstos inicialmente, para atender la indemnización del Sr. Barragán, esto supone una modificación sustancial que afecta a distintas partidas y a las bases de ejecución del presupuesto y por tanto solicita por parte de Intervención o del Secretario se manifieste o no esta realidad con objeto de conocer si se puede o no cometer algún tipo de ilegalidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que para atender el pago de la totalidad de la indemnización, consignándola previamente, no pueden inflarse más los ingresos, pues los propios portavoces que han formulado alegaciones entienden en las mismas que no puede acudir a esta medida y, por tanto, el Equipo de Gobierno ha tenido que acudir a una nueva redistribución, criterio que entiende no ser una modificación sustancial que precise de nueva publicación, si no que viene dada por la estimación parcial de las alegaciones, y todo ello sin perjuicio de lo que tanto la Sra. Interventora como el Secretario puedan informar sobre este extremo.

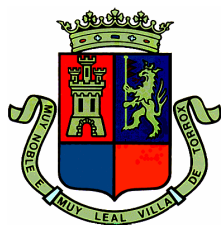
Interviene la Sr. Interventora para exponer que a su juicio, al no haber ningún plan de pagos admitido por el Tribunal, ni acuerdo con la parte interesada, sería preciso consignar la totalidad, con lo que de aceptarse esta alegación llevaría aparejada la necesaria adaptación de las partidas presupuestarias afectadas, pues el presupuesto no puede aprobarse con desequilibrio.

El Portavoz D. Manuel Palomas interviene para exponer que su pregunta no era exactamente la que se ha respondido, siendo interrumpido por el Sr. Alcalde en el sentido de que deje terminar a la Sra. Interventora.

Esta continua aclarando que si la modificación propuesta supusiese modificación sustancial del presupuesto habría que ir a una nueva exposición pública, y si no, no sería preciso.

Por parte del Secretario se ratifica lo manifestado por la Sra. Interventora.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas anuncia y anticipa que recurrirá los presupuestos, pues se propone una modificación sustancial, de algo que inicialmente



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

no se contenía en los presupuestos y de lo que se tenía conocimiento, pues se había recibido la notificación del Tribunal, debiendo por tanto efectuarse una nueva información pública, pues si no se conculcan los derechos de los Concejales y de todo el mundo.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que se va a dar cuenta del reajuste que se produce en el presupuesto como consecuencia de incluir la totalidad de la indemnización que este Ayuntamiento debe de pagar al Sr. Barragán.

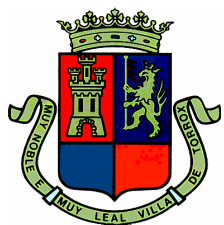
Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta de lo expuesto por el Sr. Alcalde anteriormente y que básicamente se contrae a lo que sigue:

- Se efectúan bajas en las partidas 111.1100. Retribuciones básicas, indemnizaciones y gastos de representación por importe de 5.000.000 ptas., quedando definitivamente el crédito en 26.882.640 ptas.
 - Se efectúan bajas en la partida de Secretaría particular de la Alcaldía y otros funcionarios por importe de 8.200.000 ptas., quedando con un crédito definitivo de 10.200.000 ptas.
 - Se dan de baja 20.000.000 ptas., en la partida de Personal laboral eventual, que quedaría definitivamente con 141.055.914 ptas.
- En total el Capítulo I queda reducido en 33.200.000 ptas.,

- Así mismo en la partida de cargos electos se dan de baja 5 millones quedando un crédito definitivo de 10 millones.
- En la partida de suministros varios se dan de baja 60 millones quedando con un crédito definitivo de 7,5 millones.
- En el capítulo IV se dan de baja 14.360.000 ptas., en la partida de transferencia a grupos municipales, quedando con un crédito de 13.800.000 ptas.

El total de bajas supone 112.560.000 ptas., que pasan a incrementar la partida 121.22.3 que con una previsión inicial de 40 millones, ahora quedaría dotada con 152.560.000 ptas.

El Sr. Alcalde expone seguidamente que una vez conocidas estas modificaciones lo que se procedería sería a someter a votación el rechazo de las alegaciones, con excepción de dotar la oportuna partida con el importe antes dicho, para pago de indemnización del Sr. Recaudador y aprobación definitiva del presupuesto con la modificación de la Base XV y las partidas señaladas anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

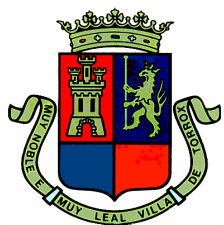
Secretaría

La Sra. Interventora aclara además que las modificaciones introducidas conllevan también la modificación de la base XV en la que deberán de constar las mismas cantidades que se contenían en el presupuesto del año 2000, salvo en el apartado de transferencias a grupos políticos, que se adaptaría a la Ley en el sentido de dotar 50.000 ptas., por grupo y 50.000 ptas., por Concejal.

El Portavoz del Grupo Independiente Sr. Palomas manifiesta que antes de proceder a la votación, desea explicar su voto en el sentido de estar a favor de las alegaciones que el equipo de gobierno esta aceptando, con lo que les dan la razón a los que las han presentado y, en contra de la aprobación definitiva del presupuesto anunciando además que lo impugnará, máxime cuando a las 14,45 horas se nos trae directamente una modificación que ni si quiera han estudiado, pues se entiende que no es legal lo que se esta haciendo, al no haberse sometido esta modificación a Comisión Informativa, ni haber dado cuenta de ella a la oposición, de espaldas a la claridad, transparencia etc, que el Equipo de Gobierno siempre preconiza.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Castro para manifestar que lo que se esta haciendo es una ilegalidad absoluta, sobre la que los Técnicos no están haciendo ninguna advertencia, pues las alegaciones deben de ser estimadas en cuanto a la necesidad de consignar el crédito necesario para hacer frente a las obligaciones de que se trata, pero además dejando sin efecto el proyecto de presupuesto inicial y debiéndose iniciar un nuevo expediente, pues estamos ante una modificación sustancial, por lo que pide, en definitiva que se voten sus alegaciones que suponen, insiste, una modificación sustancial, pues atañen a determinadas partidas, incluidas las de personal. Incide el Sr. Concejal en que el Equipo de Gobierno se vuelve a equivocar, máxime cuando según la sentencia el beneficiario de la indemnización tiene nombres y apellidos y cuantía exacta, sin que se haya entrado en los intereses que pueden ser incluso mayores y termina leyendo literalmente el suplico de su escrito de alegaciones que dice lo siguiente:

" Se tenga por formulado el presente escrito de RECLAMACIONES al Presupuesto General Municipal, así como a los Presupuestos de los Patronatos de Turismo, Deportes, y Organismo Autónomo Local de Desarrollo y Empleo, estimándose las reclamaciones formuladas por ajustarse a derecho, dejando sin efecto el Presupuesto inicialmente aprobado, y procédase a la elaboración de otro proyecto de presupuestos que se ajuste a los requisitos legales, puesto que el inicialmente aprobado vulnera dichos requisitos ".



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

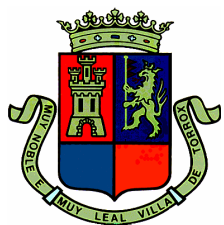
En definitiva estamos ante una modificación sustancial, entiende el Sr. Portavoz, pues afecta casi al 5% de los derechos del presupuesto.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para imputar a la oposición la falta de rigor, pues provocan una situación y, ahora, cuando se admite la necesidad de consignar toda la indemnización, se lamentan de esta modificación, no queriendo entender que necesariamente esto conlleva un necesario reajuste económico, sin que suponga modificación sustancial, pues no afecta de este modo al presupuesto en su globalidad, es decir se trata de dar cobertura a una cuestión que el Grupo andalucista y el independiente han planteado en sus alegaciones y por tanto, coordinando esto con la responsabilidad del Gobierno de sacar el presupuesto adelante van a aprobarlo, pues es un instrumento importante para el desarrollo de Torrox. Termina el Sr. Alcalde indicando que la votación ira en el sentido de estimar la alegación dándole cobertura a la sentencia judicial, desestimando el resto de las alegaciones y aprobando definitivamente el presupuesto.

Así mismo indica el Sr. Alcalde que va a permitir una intervención más a los Sres. Concejales y pide se sea claro con lo que se proponga, puesto que el asunto debe considerarse suficientemente debatido.

El Concejál D. José Pérez solicita el uso de la palabra y expone que, aunque su intención era no intervenir, lo va a hacer, aunque será desde un punto de vista personal y señala que serán los doce mil y pico Torroxeros los que tendrán que contribuir a una situación ingrata, por necesidad de acatamiento de una sentencia, que el acata por imperativo legal, para pagar los 143 millones, por lo que siendo todos los afectados, los primeros que tienen que dar ejemplo son los propios políticos. Por otra parte el Sr. Concejál manifiesta no entender como se pretende que se estimen las alegaciones sin modificar los presupuestos, debiendo ser todos solidarios, trátase o no de una modificación sustancial, para que el esfuerzo afecte lo menos posible al bolsillo de los ciudadanos y entiende que la propuesta que se ha hecho es bastante razonable, siendo penoso el debate que se ha producido.

El Portavoz Sr. Palomas aclara que el no tendría inconveniente en renunciar a todos los emolumentos de los Concejales, salvo el sueldo del Alcalde, aunque por otra parte continua manteniendo la existencia, a su juicio, de modificaciones sustanciales, pues afecta aun conjunto de partidas y las bases de ejecución del presupuesto que, como resultan finalmente, no han sido expuestas al público, extrañándose de que no se efectúe advertencia de ilegalidad, ya que no existe, pero al menos en algún sentido, pues tanto la Interventora como el Secretario saben que el expediente debía retrotraerse.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro solicita que por parte de la Sr. Interventora se concrete si existe o no modificación sustancial, pues no ha dicho nada a este respecto y, por otra parte, indica que la propuesta que ha realizado el Sr. Alcalde no es más que fruto de una rabieta y pide que se cumpla la Ley, pues estamos ante una modificación sustancial que obliga a traer un nuevo proyecto de presupuesto, en el que si se quiere se puede incluso anular la Base XV.

El Sr. Alcalde termina declarando no comprender lo que se pretende pues los anteriores Sres. Portavoces piden por una parte que se consigne la indemnización y, por otra, se lamentan, e indica que va a someter a votación la aprobación definitiva del presupuesto, con estimación de las alegaciones en lo referente a consignar la totalidad de la indemnización que hay que abonar al Sr. Recaudador, desestimándolas en todo lo demás.

Procedido a realizar la votación esta ofreció el siguiente resultado: Diez votos a favor de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, que corresponden a los grupos PSOE y IULVCA.

Seis votos de Abstención, que corresponden al resto de los Sres. Concejales asistentes de los Grupos PA, PP, PIU y MIXTO, que se computan en este sentido por no emitir su voto en ninguno.

En consecuencia el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor y 6 abstenciones la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, integrado por el Municipal y el de los Patronatos de Turismo, Deportes y Oalde, cuyo resumen se expresa a continuación, conforme a la propuesta de la Alcaldía, con estimación por tanto de las alegaciones en cuanto a consignación de la cuantía total a indemnizar al Sr. Recaudador y desestimación de todo lo demás, así como bases de ejecución y plantilla y relación de puestos de trabajo del propio Ayuntamiento y Organismos Autónomos citados:

RESUMEN PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	1.551.479.472



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

1	Gastos de Personal	860.963.636
2	Gastos en bienes ctes. Y servicios	472.344.880
3	Gastos financieros	30.901.809
4	Transferencias corrientes	187.269.147
	B. Operaciones de capital	769.158.953
6	Inversiones reales	708.967.584
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	58.191.369
Total gastos		2.320.638.425

INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	1.801.367.250
1	Impuestos directos	605.988.612
2	Impuestos indirectos	210.000.000
3	Tasas y otros ingresos	558.668.729
4	Transferencias corrientes	297.008.857
5	Ingresos patrimoniales	129.701.052
	B. Operaciones de capital	519.271.175
6	Enajenación de inversiones reales	102.925.902
7	Transferencias de capital	414.243.170
8	Activos financieros	2.100.001
9	Pasivos financieros	2.102
Total ingresos		2.320.638.425



Secretaría

**AYUNTAMIENTO
DE
TORROX (Málaga)**

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	37.126.352
1	Gastos de personal	15.591.352
2	Gastos en bienes ctes. Y servicios	11.850.000
3	Gastos financieros	25.000
4	Transferencias corrientes	9.660.000
Total gastos:		37.126.352

INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	37.126.352
3	Tasas y otros ingresos	3.000.000
4	Transferencias corrientes	34.101.352
5	Ingresos patrimoniales	25.000
Total ingresos		37.126.352

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	36.604.621
1	Gastos de personal	10.233.532
2	Gastos de bienes ctes. y servicios	25.646.089
3	Gastos financieros	25.000



**AYUNTAMIENTO
DE
TORROX (Málaga)**

Secretaría

4	Transferencias corrientes	700.000
Total gastos:		36.604.621

INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	36.604.621
4	Transferencias corrientes	36.579.621
5	Ingresos patrimoniales	25.000
Total ingresos:		36.604.621

PRESUPUESTO O.A.L.D.E

GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	378.369.291
1	Gastos de personal	10.009.222
2	Gastos de bienes ctes. y servicios	3.600.000
4	Transferencias corrientes	364.760.069
	B. Operaciones de capital	61.481.125
6	Inversiones reales	61.481.125
Total gastos:		439.850.416



**AYUNTAMIENTO
DE
TORROX (Málaga)**

Secretaría

INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
	A. Operaciones corrientes	359.835.407
4	Transferencias corrientes	359.835.407
	B. Operaciones de capital	80.015.009
7	Transferencias de capital	80.015.009
Total ingresos:		439.850.416

El Portavoz del PIU Sr. Palomas manifiesta su queja por no saber lo que se va a votar, pues no se ha aclarado lo pertinente, abandonando el Salón de Sesiones juntamente con los miembros del resto de su Grupo, PIU, y de los Grupos PA, PP y MIXTO.

El Sr. Portavoz de este último Grupo, antes de abandonar la Sesión, aclara que no es su estilo abandonar, pero al no aclararse lo que se va a votar se siente fuera de contexto y por tanto abandona.

15.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS:

- MOCIÓN PRESENTADA POR GMM SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- MOCION PRESENTADA POR GMA SOBRE MODIFICACION TIPO IMPOSITIVO DEL IBI DENATURALEZA URBANA.-
- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GMM SOBRE BAREMACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

El Sr. Alcalde deja sobre la Mesa las anteriores mociones a la vista del abandono de los Grupos que la ha presentado y para que en un próximo Pleno puedan ser defendidas por estos.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este punto se da cuenta de los siguientes asuntos para su declaración de urgencia:

16.1.- PROPOSICIÓN GRUPO ANDALUCISTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL EN ANDALUCÍA.-

Por idéntico motivo que las anteriores Mociones el Sr. Alcalde deja el asunto sobre la Mesa.

16.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DOS PISTAS DE TENIS EN FINCA SANTA ROSA Y SOLICITUD AYUDA A CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES.-

Sometido a votación la urgencia del asunto, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo 10 los Concejales que de hecho forman la Corporación y 17 los que de derecho la componen, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, su aprobación.

Tras esto por el Sr. Concejel Delegado de Turismo D. José Pérez se da cuenta del Proyecto redactado para ejecución de las Pistas de Tenis cuyo Presupuesto de ejecución asciende a 17.973.651 ptas. y de la propuesta de solicitud de una subvención por importe de 14.973.651 ptas. al amparo de la Orden de 21 de Marzo del 2'001 de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar el Proyecto técnico redactado por D. Manuel Triviño Acosta, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Construcción de dos pistas de tenis en la Finca Santa Rosa , con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.973.651 ptas.
- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deportes una subvención, al amparo de la Orden de 21 de Marzo de 2001, por importe de 14.973.651 ptas.



AYUNTAMIENTO DE TORROX (Málaga)

Secretaría

- Aprobar el compromiso municipal de aportar con cargo al presupuesto municipal una cantidad de 3.000.000 ptas. para la financiación de las actuaciones mencionadas.
- Aprobar el compromiso municipal de mantener y gestionar las instalaciones una vez construidas.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

16.3.- SOLICITUD AYUDA PARA CLIMATIZACIÓN Y CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Sometido a votación la urgencia del asunto el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo 10 los Concejales que de hecho forman la Corporación y 17 los que de derecho la componen, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal, su aprobación.

A continuación por el Sr. Concejale Delegado de Deportes y Turismo D. José Pérez García se da cuenta de la propuesta de solicitud de una subvención a la Consejería de Turismo y Deportes por importe de 50.868.661 ptas., con el compromiso de financiar el Ayuntamiento el resto del Presupuesto para climatización cubierta de la Piscina Municipal cuyo total estimativo asciende a 67.824.881 ptas.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte una subvención, al amparo de la Orden de 21 de Marzo de 2001, por importe de 50.868.661 ptas.
- Aprobar el compromiso municipal de aportar con cargo al Presupuesto Municipal una cantidad de 16.956.220 ptas. Para la financiación de las actuaciones mencionadas.
- Aprobar el compromiso municipal de mantener y gestionar las instalaciones una vez construidas.
- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

B) PARTE CONTROL Y SEGUIMIENTO



**AYUNTAMIENTO
DE
TORROX (Málaga)**

,
Secretaría

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES. -

En este punto se da cuenta de la Sentencia recaída en el recurso de casación nº 653/96 interpuesto por el Sindicato CSI-CSF desestimatoria parcialmente de la demanda planteada.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA. -

No hubo.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las 15 horas 30 minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde Presidente, conmigo el Secretario, que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la presente Acta de la Sesión de Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha _____, _____ ha quedado extendida en los folios números _____ anverso de papel timbrado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Torrox a _____ de _____ de 2001
EL SECRETARIO GENERAL